Nota DNC N° 7941/2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397659
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CONVENCIONAL Y AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO PARA UTI PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL - AD REFERÉNDUM
Entidad	POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costo: Atendiendo que el presupuesto del oferente Condor SACI se encuentra en dólares, se solicita indicar el valor del tipo de cambio que se utilizó para la conversión en guaraníes.
2. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones Públicas Nacionales por SBE hasta cinco (05) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 45.*
3. PBC: Experiencia Requerida:
   A. Atendiendo que el sistema de adjudicación es por ítem, se solicita verificar la pertinencia de establecer en la experiencia Ambulancias Convencionales y/o Ambulancias con Unidad de Terapia Intensiva, con el objetivo de no limitar la participación de potenciales oferentes. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y 20.*
   B. Se establece *"…Existencia legal de por lo menos 3 años de antigüedad en el rubro…",* al respecto, se solicita verificar la pertinencia de lo indicado a fin de no limitar la participación a posibles oferentes, atendiendo que para evaluar la capacidad financiera solicitan los años 2017/2019. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y 20.*
   C. En el criterio de experiencia se indica *"…con facturaciones de venta y/o recepciones finales…"*, sin embargo, en el aparatado de documentos se establece *"…Copia de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida…"*, por lo que se solicita definir el tipo de documentación a ser requerido.
4. PBC: Capacidad técnica:

A. En el apartado criterios y documentos inciso a) se solicita indicar de igual manera que el punto 14. Autorización del Fabricante donde indican que para los casos de fabricantes presentar Título de Marca.
B. En el apartado de criterios inciso g) se requiere taller ubicado dentro del Departamento Central y como mínimo 3 personales técnicos capacitados en fabrica, al respecto, se solicita justifique razonablemente por qué dichos requisitos resultan técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y 20.*
C. Considerando que se requiere *"…Declaración Jurada de compromiso de Provisión de repuestos por un período no menor a 10 años…"*, se solicita verificar la pertinencia de que sea de posible cumplimiento. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y 20.*

5. Se solicita unificar la garantía a ser requerida, considerando que no coincide entre el punto 24. Período de validez de la garantía de los bienes, Capacidad técnica y las especificaciones técnicas.
6. Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional". Se recomienda indicar en el apartado de Otros criterios que la Convocante requiera. *Consideración Normativa: Ley Nº 4838/12 "Que establece la Política Automotriz Nacional", Res. Nº 302/13, sus actualizaciones, modificaciones y exigencias previstas en la Res. Nº 459/15, Art. 4 de la Res. Nº 459/15 "Por el cual se reglamenta el Art. 11º de Decreto Nº 10.769" que reglamenta la Ley Nº 4838/12.*
7. PBC: Especificaciones técnicas:
   A. En el ítem 1 se establecen medidas exactas en las características físicas y medidas generales, al respecto, se sugiere indicar medidas como mínimo o máximo, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes. Se recuerda que los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados. *Consideración Normativa: Art 4 y 20 Ley Nº 2051/03*
   B. En el ítem 1 se solicita establecer la medida de los neumáticos de forma correcta.
   C. Se indica las siguientes expresiones que hacen referencia a los materiales requeridos: "extra resistente" y "alta resistencia", al respecto, se solicita establecer el criterio o parámetro que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de estas. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
   D. En los ítems 1 y 2 se requiere Certificado de calidad ISO 13485 y 9001, al respecto, se solicita:
      a) Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros),
      b) Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato,
      c) Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.*

8. PBC: Proforma de Contrato: considerando que el presente proceso no se realiza por la modalidad de contrato abierto, se solicita indicar que la vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme indica el pliego estándar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva